



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: Ordinario Apelación Sentencia
ANA MIREYA PAREDES
Contra
COLPENSIONES
Radicación No.76001-31-05-010-2017-0007201

AUTO DE SUSTANCIACION No 751

Santiago de Cali, 5 de Octubre de 2021

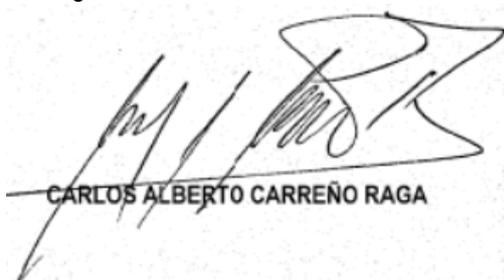
Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de un SALARIO MINIMO pesos (\$908.526). Así las cosas se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas, la suma de SALARIO MINIMO pesos (\$908.526).

Notifíquese en estados

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 49, 56 y 83 folios incluyendo 4 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CARMEN AMPARO PEREZ DE GOMEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 008-2015-00635-01

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2021
Auto No. 752

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1372-2020 del 11 de marzo de 2020, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 292 del 10 de octubre de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
Magistrado